

ATHA-DAH-FCHSA-003-003-34

Junta general ordinaria del día 3 de Octubre
del año de 1887.

En la villa de Salinas de Arriana a tres de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete, presidiendo D. Anto-
nino Martínez, teniente Alcalde de este Ayuntamiento

Asistentes. se reunieron en la forma acostumbrada, en el local destinado
 al Sr. Diputado a este efecto, los Señores herederos propietarios de salas vecinos
 D. Gregorio de Herran de esta villa por si y en concepto de apoderados de otros Señores
 Ramon R. de Huindobres propietarios forasteros, cuyos nombres se expresan al mar-
 gen, en junta general ordinaria en conformidad a lo dis-
 puesto en el artículo 4.º del reglamento vigente de la Comu-
 nidad con objeto de proponer, conferenciar y acordar todo
 aquello que se considere de mas conveniencia y utilidad
 a los intereses de esta misma Comunidad, y en su virtud veri-
 ficado que fue el Saludo de Costumbre, el Señor Diputado D.
 Ramon de Argüelles, dando por abierta la sesion, hizo
 de inversion de en extracto una relacion de los fondos por el recaudados hasta
 fondos. el día y la inversion de los mismos, resultando quedar una
 pequeña existencia; acto seguido se leyó por el Señor Secretario
 la acta anterior que fue aprobada por los concurrentes; dando
 cuenta el Señor Diputado de haber cumplido con lo acordado en las
 Se dio cuenta de parrafos 4.º y 6.º de la acta anterior, pasando las Comunicaciones.
 haber oficiado al convenidas al teniente Diputado D. Santiago Herran y al Ab-
 teniente Diputado gado de Orduña Sr. Escobar representante o apoderado segun su
 y al Abogado de manifestacion, de los dueños del Censo de Salmanton, no habiendo
 Orduña. recibido hasta este día contestacion alguna de ellos.
 Proyecto de refor Los Sres D. Ramon de Argüelles, actual Diputado, D. Grego-
 ma del actual rio de Herran, Diputado saliente y D. Ramon Ruiz de Huindo-
 reglamento. bro, como Comisionados por el parrafo 8.º de la ultima acta, para
 examinar el actual reglamento y proponer las reformas que con-
 sideren necesarias, presentan su parecer referente a dicho asunto pa-
 ra el examen y discusion de la junta en cumplimiento a lo acor-
 dado y copiado al pie de la letra dice así: "Sr. Diputado e indi-
 viduos de la Comunidad de herederos propietarios de las salinas de
 Hñana = Los que suscriben Comisionados por la Comunidad de he-
 rederos en sesion del 11 de Julio del presente año, a fin de que pro-
 pusieran las reformas que estimaran procedentes en el Regla-
 mento por que se viene rigiendo, han estudiado detenidamente
 los artículos de que consta y de comun acuerdo opinan que
 no cabe variacion alguna o ninguna en citado Reglamento

y solo si que al objeto de evitar torcidas interpretaciones se añada al artículo 7.º lo siguiente: En cuanto a lo que se refiere a las juntas generales ordinarias, que tienen días fijos para su celebracion, se consideraran efectivos y en toda la fuerza y vigor que requieran los acuerdos que en ellas se voten, sea cualquiera el numero de los que a ellas asistan. Con esto y con que se lleve con todo vigor el art.º 19 segun su espíritu y letra y se agregue al fin un artículo adicional que diga: "Este Reglamento sera elevada en el mas breve plazo a la autoridad del Sr. Gobernador de la Prov. a fin de que se digne prestarle la necesaria aprobacion para su completa validez, a cuyo efecto se remitiran a esta superioridad dos ejemplares segun lo dispuesto en el reglamento de Asociaciones. Con estas agregaciones creen los infrascritos que se retendra la cadencia que viene minando a esta antigua y respetable Sociedad y no sera burlada en la noble y justa gestion que la esta confiada: la Junta no obstante en su superior ilustracion acordara lo que estime mas procedente. Salinas de Sonora 26 de Setiembre de 1884 = Ramon de Argüelles = Gregorio de Herreran = Ramon Ruiz de Huidobro = Terminada su lectura se acordó por todos los individuos asistentes a esta Junta que se haga una tirada de dicho reglamento con las adiciones propuestas, en papel impreso repartiendose por el Sr. Diputado entre todos los herederos propietarios para su conocimiento y gobierno.

Reclamacion Se dio cuenta por el Sr. Diputado de la peticion hecha por D. Jose sobre el Censo de Ocharan, vecino de Barron en reclamacion de los intereses del Censo de Ocharan, como mejor derecho a su percibo, y no habiendo presentado un documento que justifique este derecho, se acordó la suspension del pago de los recibos de este propio censo hasta tanto que no presente un documento legal fehaciente la persona que con legitimo derecho le corresponda percibirlo, para evitar en lo sucesivo reclamaciones como la presente.

Entrogo. Que el entrego se podra verificar en todo el presente mes con objeto de duplicar en el mismo, a ser posible, los guardas temporales para evitarse de mas gastos, y que en atencion a no existir fondos en poder del Diputado se le autoriza para que desde las

Reparto.

go pueda girar un reparto modesto para atender al pago del Salario asignado al guarda Cárcel en este presente año.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar dicen por terminada la Junta que firman los Sres Concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

Manuel del Pozo

Gregorio de Herrera

Parron Juan de
Sindobres

Pio Lopez

Dionisio de Benito Figueroa